



INFORME DE VALORACIÓN OBJETIVA

EN LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE B.I (BUSINESS INTELLIGENCE) DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

En esta fase, la valoración de las ofertas que se presenten se efectuará, sobre un máximo de 60 puntos, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

Valoración objetiva

a) Oferta económica (máx. 35)

“Se valorará la baja sobre el precio hora unitario, sin incluir el IVA, que se ha establecido para valorar el importe a licitar a partir de un precio de 35 euros/hora.

Las ofertas que igualen el precio por hora de licitación serán valoradas con 0 puntos por este concepto.

- En el caso de que no existan ofertas de importe inferior al del umbral de desproporción se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_i = POE * (PL - O_i) / (PL - UD)$$

- En el caso de que existan ofertas de importe inferior al umbral de desproporción y sean admitidas, se puntuará del siguiente modo:

1. Las ofertas de importe superior o igual al umbral de desproporción:

$$V_i = (POE - 0,5) * (PL - O_i) / (PL - UD)$$

2. Las ofertas de importe inferior al umbral de desproporción:

$$V_i = (POE - 0,5) + 0,5 * (PL - O_i) / (PL - PFAV)$$

Donde:

- V_i = Puntuación de la oferta presentada
- POE = Puntuación máxima de la oferta económica (XX puntos)
- PL = Presupuesto de licitación
- O_i = Oferta presentada
- UD = Importe del Umbral de Desproporción,
- $PFAV$ = Precio de la oferta no excluida más favorable

Para el criterio de oferta económica, se presumirá oferta con valores anormales o desproporcionados aquella cuyo porcentaje de baja con respecto al presupuesto





máximo de licitación exceda en 10 unidades o más la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Cuando los licitadores no justifiquen, de acuerdo con lo establecido en el art. 152.3 del TRLCSP, que su oferta, identificada inicialmente como desproporcionada o anormal, pueda ser cumplida, o cuando dicha justificación sea considerada insuficiente, dichas ofertas quedarán excluidas de la clasificación y no serán tenidas en cuenta a la hora de valorar las ofertas económicas. Si se excluye de la clasificación la única baja desproporcionada, no será aplicable el segundo tramo de la distribución y se tratará la puntuación como un caso sin baja desproporcionada.”

A partir del precio de licitación, 35 €/hora, Aldaba Servicios Profesionales ofrece un precio de 28 €/hora y Pragsis Technologies de 25 €/hora.

No existe oferta con valores desproporcionados, puesto que con las dos ofertas presentadas, la media de las bajas es 24,29%, a la que sumamos diez unidades para obtener el porcentaje de Umbral de Desproporción, que sería el 34,29% en términos absolutos, y a efectos de su utilización en la fórmula de valoración UD=23.

Usaremos la fórmula $V_i = POE * (PL - O_i) / (PL - UD)$, dado que no hay ofertas por debajo del UD.

Aldaba Servicios Profesionales	20,42
Pragsis Techonologies	29,17

b) % de desviación máxima de los trabajos encomendados a los que se compromete la empresa licitante sin incurrir en penalizaciones. Máximo 10 puntos.

“Se valorará el máximo de desviación que la empresa asume en una estimación de esfuerzo de una tarea encomendada.

Se admitirá como desviación máxima un 15% y se distribuirá los 10 puntos de forma lineal entre el máximo valor ofertado (15%) con 0 puntos y el valor mínimo posible (0%) con 10 puntos. Según la fórmula:

$$V_i = 10 - (Dm \times 10/15)$$

Donde:

- o V_i = Puntuación de la oferta presentada
- o Dm = Desviación máxima comprometida por el licitante (entre 0 y 15) “

Ambas empresas se comprometen a asumir totalmente las desviaciones en los trabajos encomendados, con un 0% de desviación. Por lo tanto, las dos obtienen la máxima puntuación.

Aldaba Servicios Profesionales	10
Pragsis Techonologies	10





c) Tiempo de respuesta en las tareas de mantenimiento correctivo y solución de incidencias. Máximo 10 puntos.

“Se requiere un tiempo de respuesta de 5 horas como máximo, así como un tiempo máximo de resolución de 10 horas.

Se distribuirán la puntuación asignando 1 punto por cada hora de reducción de los tiempos especificados en el párrafo anterior.

Se aplicará la siguiente fórmula

$$V_i = 5 - Tro + 10 - Tso$$

Donde:

- V_i = Puntuación de la oferta presentada
- Tro = Tiempo de respuesta ofertado (entre 0 y 5)
- Tso = Tiempo de resolución ofertado (entre 5 y 10)”

La cláusula 22 del pliego de prescripciones administrativas detalla los criterios de valoración y las fórmulas de aplicación en cada caso. En el apartado que se está valorando, se establecen en la explicación de la fórmula los valores máximo y mínimo aceptables en los tiempos de respuesta y resolución, siendo el primero entre 0 y 5 horas, y el segundo entre 5 y 10.

En este punto las empresas participantes proponen los siguientes tiempos: Aldaba Servicios Profesionales: Tro: 1 hora, Tso: 4 horas. Pragsis Technologies: Tro: 0 horas, Tso: 2 horas. Ninguna de las dos ofertas se adapta totalmente al intervalo de valores aceptables planteados en el pliego de prescripciones técnicas.

La aplicación de la fórmula produce un resultado de 10 puntos para Aldaba Servicios Profesionales y 13 para Pragsis Technologies, **siendo el máximo por este criterio 10 puntos.**

Este punto está relacionado con un apartado de la oferta técnica, en concreto con la estimación de tiempos de respuesta para tareas tipo en el Plan de Trabajo de aquella.

Como alternativa cabría considerar asignar la máxima puntuación a la oferta de Pragsis Technologies (10 puntos) y mediante regla de tres calcular el resultado proporcional para Aldaba Servicios Profesionales (7,7 puntos). Sin embargo, esta opción incumpliría el criterio de asignación de puntos del pliego, que establece que “se distribuirá la puntuación asignando 1 punto por cada hora de reducción de los tiempos especificados”.

Ante la evidencia de la contradicción señalada, el técnico que suscribe no formula valoración alguna respecto de este apartado por lo que la Mesa de Contratación, con su mejor criterio, decidirá sobre este punto.





d) **Presentación del acuerdo oficial de certificación "Microstrategy Partner": 5 puntos.**

Aldaba manifiesta disponer de dicho acuerdo, y Pragsis Technologies no.

Aldaba Servicios Profesionales	5
Pragsis Techonologies	0

El total obtenido en esta fase se recoge en la siguiente tabla, pendiente de la decisión de la Mesa en lo relativo al punto c):

	Of. Ec.	Desv.	Tiempos	Certif.	Total
Aldaba Servicios Profesionales	20,42	10	Pendiente	5	35,42
Pragsis Technologies	29,17	10	Pendiente	0	39,17

Es cuanto se informa, en A Coruña, a 15 de julio de 2015

El jefe de sección de calidad
y control de gestión



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Ángel José Hernández Ledesma

